Sindicato de Trabajadore(a)s Académico(a)s de la Universidad de Sonora

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El STAUS es una organización sindical consciente de la necesidad que existe de impulsar la formación y superación sistemática del personal académico de la Universidad en general y de sus afiliados y afiliadas en particular. Concebimos tales acciones como una forma de contribuir a la superación académica del personal y de la propia institución en la que laboramos. En tal sentido y consecuentes con la idea antes expresada, nuestra organización sindical, atinadamente, creó hace algunos años un fondo económico pare apoyar la asistencia de eventos académicos por parte de los afiliados y las afiliadas, el cual se nutre con recursos económicos logrados en las revisiones salariales y contractuales celebradas con la Universidad de Sonora.

Indudablemente que la existencia de este tipo de apoyos requiere de un marco normativo que regule, organice y transparente la asignación de los recursos económicos a los y las solicitantes y también para que los y las integrantes de nuestra organización contemos con la información necesaria sobre los requisitos, derechos y obligaciones en relación a su ejercicio; en tal sentido, el Consejo General de Delegados en sesión ordinaria aprobó el presente reglamento y lo presenta al personal académico afiliado(a) al STAUS para tal fin.

Capítulo I

Disposiciones generales y características de los apoyos

Artículo 1. El presente reglamento norma los apoyos económicos que el STAUS otorga al personal académico para:

a) La asistencia y participación en congresos, coloquios, simposios, seminarios, talleres, diplomados y cursos que se realicen en la Universidad de Sonora o en otras instituciones relacionadas con el quehacer académico, de acuerdo a la **Cláusula 208** del Contrato Colectivo de Trabajo (CCT).
b) Apoyos Económicos Especiales para estudios de posgrado de acuerdo a lo que establece el presente reglamento.

Artículo 2. Los apoyos a eventos académicos se otorgarán, exclusivamente, al Personal Académico del STAUS, que goce plenamente de sus derechos sindicales, esté activo en sus labores académicas y cumpla con los requisitos que establece el presente reglamento.

En particular, los apoyos económicos especiales, lo que es Modalidad 3, se podrán otorgar a personal indeterminado aun cuando se encuentre realizando estudios de posgrado con licencia con goce de sueldo y no cuente con beca institucional.

Artículo 3. El objetivo de los Apoyos a Eventos Académicos es impulsarla actualización, formación y superación del Personal Académico. Los apoyos a eventos académicos se considerarán un complemento al monto total requerido por el/la solicitante.

Artículo 4. Se otorgará un apoyo por evento, y en aquellos casos en dónde los trabajos a presentar sean grupales, solo se otorgará el apoyo a uno de los solicitantes, en este caso al maestro o maestra responsable, o al maestro o maestra que el mismo grupo designe para asistir al evento.

Artículo 5. Habrá cinco modalidades de Apoyo a Eventos Académicos, sean presenciales o virtuales, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el presente reglamento:

Modalidad 1: Estará destinado para la participación como ponente o asistente en congresos, coloquios, simposios o seminarios, tanto en eventos internos o externos a la institución, sean estos eventos nacionales o internacionales y que se realicen en el Territorio Nacional, serán considerados eventos académicos nacionales.

Modalidad 2: Es el apoyo destinado a participar como ponentes o asistentes en congresos, coloquios, simposios o seminarios y que se realizarán fuera del territorio nacional, éstos se considerarán eventos académicos internacionales.

Modalidad 3, Apoyos Económicos Especiales, norma los apoyos económicos destinados para el pago de colegiaturas e inscripción para estudios de posgrado del personal académico en activo afiliado al STAUS.

Modalidad 4: Es el apoyo destinado para participar en diplomados o cursos que tengan enfoque de especialización en el área de trabajo de las y los docentes afiliados activos al STAUS.

Modalidad 5: Es el apoyo destinado para el pago de titulación de maestría o doctorado, que tengan enfoque en el área de trabajo de las y los docentes afiliados activos al STAUS. Se podrá otorgar un apoyo máximo por convocatoria de $30,000.00.

Artículo 6. Los apoyos **modalidad 1, 2 y 4** y sus respectivas variantes se otorgarán todo el año a través de las convocatorias mensuales que emitirá la Comisión de Apoyo a Eventos Académicos.

Los apoyos de la **modalidad 3 y 5** se otorgarán a través de convocatorias cuatrimestrales (febrero, junio, octubre) que emitirá la Comisión de Apoyo a Eventos Académicos.

Artículo 7. El monto total de la bolsa ($1,167,000.00) es el indicado en la **Cláusula 208** del CCT y se distribuirá de la siguiente manera:

1. Para la **Modalidad 1** el 39.8% = $ 464.466.00; por convocatoria =$46,446.60
2. Para la **Modalidad 2** el 13.5% = $ 157,545.00; por convocatoria = $15,754.50
3. Para la **Modalidad 3** el 8.5% = $ 99,195.00; por convocatoria = $24,798.75
4. Para la **Modalidad 4** el 24.7% = $ 288,249.00; por convocatoria = $28,824.90
5. Para la **Modalidad 5** el 13.5% **=** $157,545.00; por convocatoria = $39,386.25

Capítulo II

Disposiciones para los Apoyos Modalidad 1, 2 y 4

Disposiciones Generales

Artículo 8. Del monto anual destinado al apoyo modalidad 1, 2 y 4, se destinará para cada convocatoria:

Enero - Diciembre	10%	Junio	10%
Febrero	10%	Julio- Agosto	10%
Marzo	10%	Septiembre	10%
Abril	10%	Octubre	10%
Mayo	10%	Noviembre	10%

Artículo 9. Del monto anual destinado al apoyo modalidad **3 y 5** se destinará para los eventos que se efectuarán en los meses de cada convocatoria:

Febrero 25%, mayo 25%, agosto 25%, octubre 25%

Artículo 10. Los apoyos Modalidad 1, 2 y 4 se otorgarán de acuerdo a:

a) Número de solicitantes

b) Tipo de evento, Congresos, diplomados, cursos

c) Lugar de realización del evento

Artículo 11. Los eventos que se organicen en la República Mexicana serán considerados **nacionales,** los organizados en el Estado de Sonora como **regionales, y** aquellos que se llevan a cabo en el lugar donde se originó la solicitud serán considerados **locales**.

Para la asignación de los apoyos se tomará come base las siguientes cantidades máximas en moneda nacional:

A) Ponente nacional	$4,000
Ponente regional	$2,000
Ponente local	$700

B) Asistente Nacional	$1000
Asistente regional	$700
Asistente local	$500

C) Ponente Internacional	$6,000
Asistente internacional	$1,500

D) Para cursos y diplomados	$5,000
E) Pago de inscripción, colegiaturas	$5,000

E) Pago de titulación	$10,000.00

Y se otorgará como complementario a lo aportado por la institución para la actualización del académico.

De los requisitos para el otorgamiento de apoyo en la modalidad 1, 2 y 4 en todas sus variantes

Artículo 12. Para poder gozar de los apoyos en la **modalidad 1, 2 y 4** descritos en el artículo 6, es necesario cumplir con los siguientes requisitos:

1.- Llenar de manera individual la solicitud donde se especifique:

a) Nombre del solicitante, lugar de adscripción, nombre, lugar y duración delevento;

b) Monto solicitado;

c) Modalidad del evento.

2.- Carta oficial de aceptación al evento en caso de ser ponente o estudiante de curso o diplomado. En caso de no contar con la carta, por causa no imputable al académico(a), se deberá de enviar a la Comisión de Apoyo a Eventos Académicos, una carta compromiso de la posterior entrega.

3.- Comprobante de preinscripción para el caso de diplomados y cursos.

4.-Propaganda del evento para cualquiera de las modalidades.

5.- Carta de apoyo del delegado(a) o subdelegado(a) sindical, especificando la participación del académico o la académica en las actividades sindicales.

6.- Calendario de actividades durante el programa del curso o diplomado.

7.- Carta compromiso de comprobación del apoyo otorgado, donde se establece que, si no presenta el comprobante fiscal por el apoyo recibido en el plazo citado en el artículo 36 del reglamento, la suma de apoyo se considerará una deuda del académico y autoriza al STAUS a que dicho monto le sea descontado por cualquier concepto de nómina.

Capítulo III

Características de los Apoyos Económicos Especiales, Modalidad 3 y 5

Artículo 13. La Modalidad 3 tendrá el objetivo de apoyar gastos de inscripción y colegiatura derivados de estudios de posgrado**.** Para las y los académico(a)s que cumplan con los siguientes requisitos generales:

a) Ser maestro o maestra y se encuentre afiliado al STAUS.

b) Qué el/la académico(a) solicitante no cuente con beca institucional interna o externa.

c) Gozar plenamente de sus derechos sindicales y estar active(a) en sus labores académicas, excepto en los casos señalados en el artículo 2 del presente reglamento.

Artículo 13 bis. La Modalidad 5 tendrá el objetivo de apoyar gastos de titulación derivados de culminación de estudios de posgrado**.** Para las y los académico(a)s que cumplan con los siguientes requisitos generales:

1. Ser maestro o maestra y se encuentre afiliado al STAUS.

2. Qué el/la académico(a) solicitante no cuente con beca institucional interna o externa.

3. Gozar plenamente de sus derechos sindicales y estar active(a) en sus labores académicas, excepto en los casos señalados en el artículo 2 del presente reglamento.

4. Haber culminado el plan de estudio de programa de posgrado a titularse.

Artículo 14. Las Características de los Apoyos Económicos Modalidad 3 son las siguientes:

1. El beneficio del apoyo solicitado será exclusivamente pare actividades que realice el maestro o maestra solicitante, en los rubros de inscripción y colegiaturas.

2. Este tipo de apoyos no complementará gastos derivados de otras convocatorias de la Universidad o del Sindicato.

Artículo 14 bis. Las Características de los Apoyos Económicos Modalidad 5 son las siguientes:

1. El beneficio del apoyo solicitado será exclusivamente pare actividades que realice el maestro o maestra solicitante, en los rubros de titulación.
2. Este tipo de apoyos no complementará gastos derivados de otras convocatorias de la Universidad o del Sindicato.

Artículo 15. Del monto anual destinado al apoyo modalidad 3 y 5 sus variantes, se destinará para cada convocatoria el 25 %

Artículo 16. La Comisión de Apoyo a Eventos Académicos determinará en cada convocatoria la distribución y dependerá de acuerdo a lo establecido en los artículos 19 y 20 del presente reglamento.

Artículo17. El maestro o la maestra solicitará el Apoyo Económico Modalidad 3 respectivoen los siguientes términos:

1.- Carta de trabajo expedida por la Dirección de Recursos Humanos en donde se especifique: nombre, categoría, nivel, carga académica, carácter de la contratación y Departamento de adscripción del solicitante.

2.- Oficio de solicitud del apoyo dirigido a la Comisión de Apoyo a Eventos Académicos del STAUS.

3.- Una cotización de costos de inscripción y colegiatura

4.- **Documentación oficial** del evento para el cual se solicita el apoyo presentando:

a. Constancia de inscripción al posgrado,

b. Calendario de actividades

c. Programa académico.

5.- Carta de apoyo de la Academia respectiva

6.- Carta de apoyo del delegado(a) o del subdelegado(a) sindical respectivo, indicando de forma puntual la participación del académico(a) en las actividades sindicales durante los últimos tres meses.

7.- Carta compromiso de comprobación del apoyo otorgado, donde se establece que, si no presenta el comprobante fiscal por el apoyo recibido en el plazo citado en el artículo 36 del reglamento, la suma de apoyo se considerará una deuda del académico y autoriza al STAUS a que dicho monto le sea descontado por cualquier concepto de nómina.

Artículo17 bis. El maestro o la maestra solicitará el Apoyo Económico respectivo Modalidad 5 en los siguientes términos:

1.- Carta de trabajo expedida por la Dirección de Recursos Humanos en donde se especifique: nombre, categoría, nivel, carga académica, carácter de la contratación y Departamento de adscripción del solicitante.

2.- Oficio de solicitud del apoyo dirigido a la Comisión de Apoyo a Eventos Académicos del STAUS.

3.- Una cotización de costos de titulación.

4.- Documentación oficial del evento para el cual se solicita el apoyo presentando:

d. Kardex de calificaciones del posgrado a titularse,

e. Calendario de actividades referente a proceso de titulación.

5.- Carta de apoyo del delegado(a) o del subdelegado(a) sindical respectivo, indicando de forma puntual la participación del académico(a) en las actividades sindicales durante los últimos tres meses.

6.- Carta compromiso de comprobación del apoyo otorgado, donde se establece que, si no presenta el comprobante fiscal por el apoyo recibido en el plazo citado en el artículo 36 del reglamento, la suma de apoyo se considerará una deuda del académico y autoriza al STAUS a que dicho monto le sea descontado por cualquier concepto de nómina.

Artículo 18. Los Apoyos Económicos Especiales no se aplicarán de manera retroactiva.

Artículo 19. Los apoyos Modalidad 3 y 5 se otorgarán de acuerdo a:

a) Número de solicitantes
b) . Disponibilidad de recursos

Artículo 20. El apoyo que se otorgue en modalidad 3 no será mayor a $5,000(Cinco mil pesos 00/100 M.N)

Artículo 20 bis. El apoyo que se otorgue en modalidad 5 no será mayor a $10,000 (diez mil pesos 00/100 M.N)

Capítulo IV
De la Comisión de Apoyo a Eventos Académicos

Artículo 21. La Comisión encargada de liberar el apoyo respectivo será la Comisión deApoyo a Eventos Académicos, nombrada pare este efecto por el Consejo General de Delegados.

1. La Comisión de Apoyo a Eventos Académicos analizará las solicitudes

recibidas. y dictaminará su procedencia o no procedencia, notificándole alos y las solicitantes la resolución respectiva a través del dictamen emitido.

2. En el caso de la no procedencia de los apoyos de las modalidades 1,2,3,4 y 5, el dictamen especificará claramente las razones por las cuales no se otorgó el apoyo.

3. En las modalidades 1,2,3,4 y 5, la Comisión de Apoyo a Eventos Académicos se reunirá, dictaminará respecto a las solicitudes, y en los casos donde los apoyos no procedan, elaborará el Acta de Acuerdos respectiva, ésta será presentada, junto con el dictamen respectivo al Consejo General de Delegados en sesión ordinaria.

4. La Comisión de Apoyo a Eventos Académicos podrá usar los remanentes de un periodo y de una modalidad para cubrir necesidades económicas de otros periodos y de otras modalidades.

5. La Comisión estará conformada por un máximo de seis y un mínimo de cuatro miembros del STAUS, de acuerdo a las diferentes divisiones de la Universidad y uno de ellos deberá pertenecer al Comité Ejecutivo en funciones

Artículo 22. La Comisión de Apoyo a Eventos Académicos será la encargada de convocar, evaluar y dictaminar, en primera instancia, sobre las solicitudes de apoyos con base en los criterios establecidos en este reglamento.

Artículo 23. Esta Comisión será nombrada por el Consejo General de Delegados (CGD) cada vez que el Comité Ejecutivo del STAUS entre en funciones, y su duración será de dos años.

Artículo 24. Las funciones que realizará la Comisión de Apoyo a Eventos Académicos son:

a) Elaboración de las convocatorias respectivas. Se anexa formato de Convocatoria.

b) Entregar a la Secretaría de comunicación las convocatorias para que sean publicadas.

c) Evaluar y dictaminar sobre las solicitudes presentadas.

d) Entregar al Secretario (a) de comunicación los resultados del dictamen para su difusión.

e) Recibir y resolver las impugnaciones que se presenten.

f) Elaborar un informe final de su gestión, donde se especifique la distribución de los recursos.

Capítulo V

De la convocatoria y la publicación de resultados

Artículo 25. La convocatoria deberá contemplar los siguientes elementos:

a) Características del apoyo.

b) Monto de la bolsa por convocatoria.

c) Requisitos que deberán cubrir los solicitantes.

d) Tiempo y forma de recepción de solicitudes.

e) Forma y fecha en que se darán a conocer los resultados.

f) Periodo para la entrega del apoyo.

g) Fecha de emisión de la convocatoria.

Artículo 26. La Comisión de Apoyo a Eventos Académicos después del análisis de las solicitudes presentadas para los diferentes tipos de apoyos del presente reglamento, emitirá un dictamen de la resolución respectiva; dicho dictamen será publicado en los diferentes medios de difusión sindical: STAUS al día, Tablero sindical, página de Internet del STAUS.

Artículo 27. El dictamen que emita la Comisión de Apoyo a Eventos Académicos deberá contener:

a) Nombre del solicitante.

b) Delegación de adscripción.

c) Evento para el cual se solicita el apoyo.

d) Monto solicitado.

e) Monto asignado, o en su defecto la causa por Io cual no se otorgó el apoyo.

f) Periodo y lugar para la recepción de impugnaciones.

g) Fecha de emisión del dictamen.

h) Nombre de los responsables del dictamen.

Capítulo VI

De los criterios de evaluación

Artículo 28. Se dará prioridad en los apoyos a:

a) Las solicitudes que representen un beneficio colectivo para los miembros del STAUS y la Unison.

c) En el caso de trabajos colectivos de ponencias, se apoyará solo a un ponente

d) Las solicitudes que no hayan tenido un apoyo en las dos últimas convocatorias.

Artículo 29. El o la solicitante del apoyo en la modalidad 1, 2 y 4 y sus variantes solo podrá ser apoyado(a) únicamente para un evento por cada convocatoria y **no podrá ser apoyado en dos convocatorias seguidas**.

Artículo 30. Solo serán evaluadas las solicitudes recibidas en y para el periodo indicado en cada convocatoria en turno.

Artículo 31. Para el apoyo de la modalidad 1, 2, 3, 4 y 5 solo se evaluarán las solicitudes que se presenten en tiempo y forma.

Capítulo VII

Recursos de impugnación

Artículo 32. El solicitante que se considere afectado por los resultados emitidos por la Comisión de Apoyo a Eventos Académicos, podrá hacer uso del recurso de impugnación dentro de los tres días hábiles posterior a la publicación del dictamen de la Comisión.

Artículo 33. El recurso de impugnación se presentará por escrito ante la Comisión de Apoyo a Eventos Académicos del STAUS, ya sea de forma electrónica o física en el local sindical.

Artículo 34. El solicitante podrá impugnar la resolución de la Comisión de Apoyo a Eventos Académicos, cuando considere que se han violado sus derechos en términos de lo que establece el presente reglamento.

La Comisión de Apoyo a Eventos Académicos analizará las impugnaciones que se presenten y resolverá en un plazo que no exceda los5 días hábiles posteriores al plazo establecido en el **artículo 32** del presente reglamento.

Capítulo VIII

Derechos, obligaciones y sanciones

De los derechos:

Artículo 35. El beneficiario de apoyo a eventos académicos tendrá los siguientes derechos:

a) Conocer el dictamen de la Comisión

b) Impugnar el dictamen de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo VII del presente reglamento.

c) En caso de ser beneficiado a la entrega del apoyo dentro del mes del ejercicio, según lo indique la convocatoria.

De las obligaciones

Artículo 36. Los apoyos que se otorguen estarán sujetos a comprobación académica y financiera. El beneficiario deberá entregar vía electrónica al correo electrónico indicado en la convocatoria o entregar en físico en el local sindical, en un periodo máximo de una semana posterior al mes del ejercicio lo siguiente

Para la comprobación de los apoyos otorgados en la Modalidad 1 y 2 con sus variantes respectivas:

a) Constancia física o electrónica de asistencia o constancia de participación como ponente
b) Comprobantes originales de gastos, de acuerdo a la normatividad fiscal vigente aplicable.
c) Llenar el formato de comprobación de gastos que se encuentra en la página del STAUS.

Para la comprobación de los apoyos otorgados en la Modalidad 3.

a) Comprobantes originales de gastos, de acuerdo a la normatividad fiscal vigente aplicable.
b) Llenar el formato de comprobación de gastos que se encuentra en la página del STAUS

Para la comprobación de los apoyos otorgados en la Modalidad 4.

a) Constancia física o electrónica de participación y/o aprobación del curso o diplomado para el que se otorgó el apoyo.
b) Comprobantes originales de gastos, de acuerdo a la normatividad fiscal vigente aplicable.
c) Llenar el formato de comprobación de gastos que se encuentra en la página del STAUS

Para la comprobación de los apoyos otorgados en la Modalidad 5.

a) Constancia física o electrónica de aprobación del posgrado para el que se otorgó el apoyo.
b) Comprobantes originales de gastos, de acuerdo a la normatividad fiscal vigente aplicable.
c) Llenar el formato de comprobación de gastos que se encuentra en la página del STAUS.

Artículo 37. El reporte de gastos se hará ante la Comisión de Apoyo a Eventos Académicos y la Secretaría de Finanzas, la cual mantendrá actualizada la situación que guarda la comprobación de los recursos asignados.

Artículo 38. El beneficiario recibirá el apoyo otorgado en la cuenta bancaria indicada en su solicitud. En caso de no poder realizar depósito bancario, se procederá a entregar cheque, con vigencia del mes del ejercicio. En caso de no recogerlo, el cheque será cancelado.

De las sanciones

Artículo 39. En caso de incumplimiento por los y las académico(a)s de las obligaciones señaladas en los artículos 36 y 37 del presente reglamento:

a) No se otorgará en el futuro Apoyos a Eventos Académicos a académicos hasta que hayan comprobado con folio fiscal el apoyo otorgado, o en su caso, hayan devuelto el importe al STAUS del monto otorgado en el plazo establecido. Así mismo, el académico o académica autoriza al STAUS, a que dicho monto de no comprobarse o ser devuelto, le sea descontado por cualquier concepto de nómina. En tanto se lleva a cabo el descuento total de la cantidad adeudada, el recurso será repuesto al fondo de apoyo a eventos académicos de algunos de los fondos de préstamos que el STAUS administra una vez cumplidos los requisitos establecidos.
b) En el caso de que algún(a) maestro(a) reincida en el incumplimiento de las obligaciones estipuladasen el presente reglamento, la Comisión de Apoyo a Eventos Académicos le suspenderá definitivamente los apoyos que se estipulan en el presente reglamento.
c) La Comisión de Apoyo a Eventos Académicos informará al CGD, en sesión ordinaria, de la aplicación de las presentes sanciones.

Artículo 40. Todos los casos no previstos en el presente reglamento, serán resueltos en primera instancia por la Comisión de Apoyo a Eventos Académicos y en caso de ser necesario por el CGD.

TRANSITORIOS

Transitorio 1. El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por CGD y deroga todas las disposiciones anteriores que contradigan el presente reglamento.

Hermosillo, Sonora, México a 23 de febrero de 2024

ATENTAMENTE
CONSEJO GENERAL DE DELEGADOS

DR. CUAUHTÉMOC CONZÁLEZ VALDÉZ
SECRETARIO GENERAL STAUS